

**TOLUCA, MÉXICO; 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**OFICIO: 3013501000/293/2016.**

**L.C. JOSÉ RAMÓN NAVARRO ORTÍZ.**  
**DIRECTOR DE FINANZAS.**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito remitir carta de observaciones derivada de la auditoría realizada a la Dirección de Finanzas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2016, por lo que con fundamento en los artículos 129 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracciones XX y XXVIII, 43, 44 y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 52, 63 fracción XVI y 169 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; 43 fracción I, 44 fracciones VIII, X, XI, XII, XV, y 45 fracciones II, III, IV y VI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; 29 y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita realice los comentarios que solventen cada una de las observaciones, mencionando a detalle las acciones y/o análisis implementados y adjuntando la documentación soporte comprobatoria, a fin de que se remitan por escrito a esta Dirección de Auditoría en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba el presente oficio, en virtud de que los comentarios serán incluidos en el informe de auditoría correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**L.C. JUAN VIDAL JASSO RODRÍGUEZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA.**

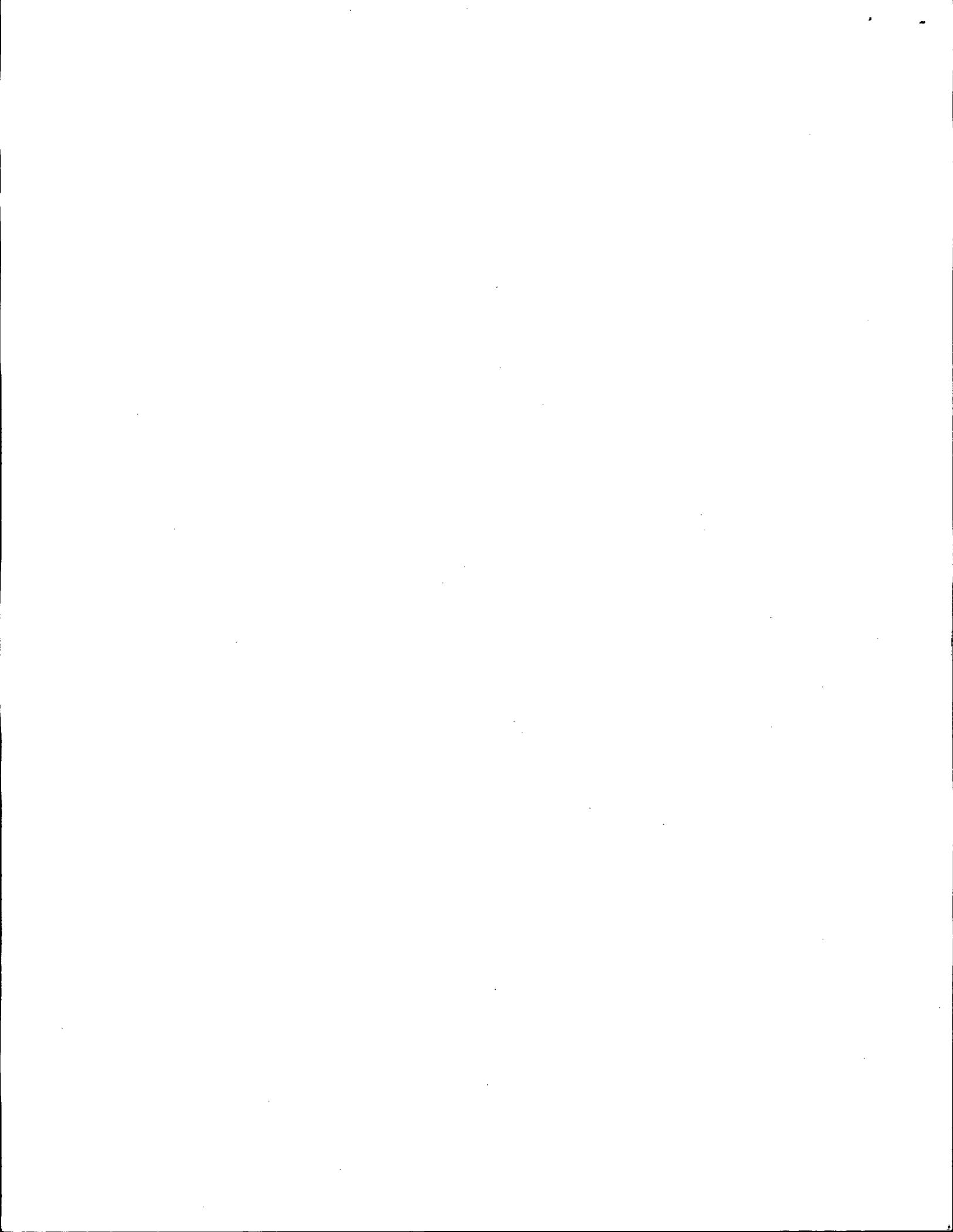


**DIRECCIÓN DE  
AUDITORÍA**

C.c.p. **LAE. VICENTE HERNÁNDEZ TRIGOS**, Subdirector de Auditoría Administrativa y Financiera. Para su conocimiento.  
Archivo.



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**RECIBIDO**  
**SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**





**CARTA DE OBSERVACIONES**

Unidad administrativa auditada:	Dirección de Finanzas.
Oficio de comisión:	3013501000/228/2016
Periodo de revisión:	Del 01 de enero al 31 de mayo del 2016.
Número de observación:	De la 1 a la 7.
Observación recurrente:	Si
Clasificación de la observación:	Alto riesgo.
Nombre y cargo a quien se le aplica la cédula:	C.P. Atenea Salome García Ocaña / Subdirectora de Contabilidad. L.A.F Francisco Javier Balderas Cruz / Subdirector de Control Presupuestal. (Aplica Observación 1)
Procedimiento:	Contabilización de las operaciones financieras. Activo circulante.

N 0

En relación a la auditoría realizada a la Dirección de Finanzas del Poder Judicial del Estado de México, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2016 y con fundamento en los artículos 129 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 42 fracciones XX y XXVIII, 43, 44 y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hacen de su conocimiento las observaciones que a continuación se describen y se solicita a usted realice los comentarios respectivos mencionando a detalle las acciones y/o análisis implementados y adjuntando la documentación soporte comprobatoria de las manifestaciones realizadas.

Derivado de los procedimientos de auditoría aplicados a las funciones y procedimientos administrativos sustantivos de las unidades administrativas que integran la Dirección de Finanzas, basados en el estudio, planeación y evaluación del control interno, así como en la obtención de evidencia suficiente y competente, se determina lo siguiente:

**Descripción de la observación:**

- Derivado del análisis realizado a la cuenta 1111 Efectivo, SCTA Efectivo y SSSCTA Caja, al 31 de mayo de 2016, como se presenta en la Balanza detallada, se determinó lo siguiente:

Al realizar la aplicación contable de fecha 29 de abril de 2016, correspondiente a la póliza de ingreso I-5, afectando la cuenta de Caja por \$1'000,000.00, con una antigüedad mayor a 30 días, se incumplió con lo estipulado en el artículo 337 del Código Financiero del Estado de México, que establece que: **"Las Dependencias que manejen fondos públicos deberán de invertir sus disponibilidades en instrumentos de renta fija..."**, así como **"...dichos depósitos deberán realizarse cuando su monto rebase 6 salarios mínimos vigentes..."**

- Derivado del análisis realizado a la cuenta 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, al 31 de mayo de 2016, conforme a la Balanza de comprobación detallada, se determina lo siguiente:

- La amortización de los anticipos, aplicadas en las estimaciones no se realizó conforme al porcentaje que se establece en el artículo 12.44 fracción VI y el artículo 185 fracción I del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, de los contratos siguientes:

Contrato	Obra
PJ-LP-01-2012 y PJ-LP-01-2012/CA01	Construcción del Edificio de Juzgados de Amecameca.
PJ-LP-01-2015	Adecuación de Salas de Audiencias en el Edificio de Juzgados Penales de Ecatepec, Chiconautla (torre 1), Segunda Etapa.
PJ-IR-06-2014	Construcción del Edificio de Juzgados de Jilotepec, México (Primera Etapa).

- En la amortización de anticipo a contratistas de la cuenta número 1134-1-3-4 Edificio de Juzgados de Amecameca, hay una diferencia por la cantidad de \$76,147.41, debido a que en las pólizas E-284, E-285, del mes de enero y E-298, del mes de febrero, no se le aplicó el I.V.A. y en la póliza E-137 del mes de marzo, por error se consideró una cantidad diferente para calcular el I.V.A.
- En la amortización de anticipo a contratistas de la cuenta número 1134-2-6-1 Adecuación de Salas de Audiencias, Juzgados Penales de Ecatepec Chiconautla, se observó que en la póliza número E-291 del mes de enero, se registró erróneamente la cantidad de \$150,312.17, debiendo ser \$151,311.80, dando una diferencia de \$999.63.
- A la fecha de terminación de los contratos, se continúan reflejando saldos pendientes de amortizar, como se muestra en el cuadro siguiente:



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Cuenta	Contratista	Fecha de terminación según contrato de obra	Saldo pendiente de amortizar según Balanza al 31 de mayo de 2016.
1134-1-2-3	Supervisión y Edificación del Rio, S.A. de C.V.	27-02-15	\$1'969,422.70
1134-1-3-4	Grupo Tec Mar, S.A de C.V.	12-08-13	\$69,134.44
1134-2-6-1	Construcciones Integrales Sparto S. A. de C. V.	16-11-15	\$1,000.32
1134-2-12-1	Ingeniería, Arquitectura y Servicios, S.A. de C.V.	07-03-16	\$59,290.99
1134-2-14-1	Grupo Tec Mar, S.A. de C.V.	15-02-15	\$64,261.03

3. Derivado del análisis realizado a la cuenta 1236 Construcciones en Proceso, se determina lo siguiente:

- 36  
Feo. 9/16/16
- En la cuenta 1236-1-1-7800-0065 Juzgado de Amecameca, no se realizó la afectación contable de las estimaciones conforme lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, determinando una diferencia de \$182,147.66.
  - Se omitió el registro presupuestal correspondiente a las estimaciones de obra, según muestra de auditoría por la cantidad de \$9'721,030.43, al realizar registros erróneos de los pasivos por los importes de los contratos menos los anticipos de las obras siguientes:

Nombre de la Obra	Importe total por estimaciones
Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Edificio de Juzgados de Jilotepec.	\$ 2'073,820.24
Juzgados de Amecameca.	\$ 1'566,044.09
Adecuación de Salas de Audiencias Edificio de Juzgados Penales de Ecatepec, Chiconautla, Torre I, 2ª. Etapa.	\$ 1'456,144.26
Adecuación de 2 Salas de Audiencia en el Edificio de Juzgados Penales de Cuautitlán (T1).	\$ 1'649,042.74
Adecuación de dos Salas de Audiencias de Juzgado Oral y Mantenimiento General del Edificio de Juzgados de Ixtlahuaca.	\$ 2'975,979.08
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9'721,030.43</b>

- Se detectó el registro contable erróneo del importe de \$1'000,000.00, a la obra Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Edificios de Juzgados de Jilotepec, por concepto de devolución del Anticipo a Contratistas, incumpliendo lo establecido en el Instructivo de Cuentas del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, por lo anteriormente expuesto no procede el registro de la póliza número I-5 de fecha 29 de abril de 2016.
- En la cuenta 1236 0000000001 0000000000000001 7800 0095 de la obra Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Edificio de Juzgados de Jilotepec, están registrados tres contratos (construcción, supervisión y proyecto), debiendo registrar sólo el contrato del servicio del proyecto y en cuentas diferentes lo referente a la construcción y la supervisión del Edificio de Juzgados de Jilotepec, como lo establece el Manual citado; derivado de éste análisis se determinó una diferencia en el saldo final por la cantidad de \$2'078,842.99, respecto al contrato número PJ-IR-06-2014, exclusivamente.
- Se observó que en la póliza D-310 de fecha 23 de diciembre de 2014, se registró la provisión del contrato de obra pública de la Construcción de Edificio de Juzgados de Jilotepec erróneamente en la cuenta 1236 0000000001 0000000000000001 7800 096 de la obra Adecuación Salas de Audiencias Juzgados Penales Ecatepec, Chiconautla, situación por la cual ambas cuentas presentan saldos incorrectos.
- El saldo contable que presenta la balanza detallada al 31 de mayo de 2016, de la cuenta 1236 0000000001 00000000000000017800 0065 Juzgados de Amecameca, por la cantidad de \$41'398,493.35, es mayor al del contrato de obra PJ-LP-01-2012, por un monto total de \$37'978,093.76.
- En la cuenta 1236 1-2-6-1 Adecuación de Salas de Audiencias Edificio Juzgados Penales de Ecatepec, Chiconautla Torre I 2ª. Etapa, se registraron en Construcciones en Proceso las amortizaciones, debiendo realizar la afectación contable de las estimaciones, conforme lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, determinando una diferencia de \$370,524.81



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

- h) En Construcciones en proceso, cuenta 1236-1-2-12-1 Adecuación de dos Salas de Audiencia en el Edificio de Juzgados Penales de Cuautitlán (T1), registraron las amortizaciones, debiendo realizar la afectación contable de las estimaciones, conforme lo establecido en el Manual Único de contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, por una diferencia de \$1'154,329.90.
- i) En construcciones en proceso, cuenta 1236-1-2-14-1 Adecuación de dos Salas de Audiencia de Juicio Oral y Mantenimiento del Edificio de Juzgados Ixtlahuaca, registraron las amortizaciones, debiendo realizar la afectación contable de las estimaciones, conforme lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, por una diferencia de \$2'083,185.31.
- 4. Derivado del análisis a las cuentas de activo no circulante, se determina lo siguiente:
  - a) Se advierte que no se tiene a la fecha la conciliación de Activos Fijos con la Dirección de Control Patrimonial al 31 de mayo de 2016, misma que fue solicitada mediante oficio número 3013501000/229/2016 de fecha 28 de junio de 2016.
  - b) En adquisiciones de activo no circulante, con respecto a la póliza D-340 de abril de 2016, cancelan la adquisición de activo fijo con póliza D-586 de diciembre 2015, afectando el presupuesto del año anterior (2015), al no adquirirse el equipo de cómputo por la cantidad de \$3'802,685.81, incumpliendo con el artículo 315 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, ya que se debió contar con la autorización del Consejo de la Judicatura del Estado de México.
- 5. Del análisis de las cuentas de pasivo circulante, se detectaron saldos contrarios a su naturaleza de las cuentas 2119-1-1-5-3 y 2119-1-1-5-5 relacionadas al Fondo de Ahorro, por \$17,160.80 y \$498,174.55 respectivamente, incumpliendo con lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
- 6. Al realizar la Conciliación Presupuestal SIPREP contra Sistema PROGRESS, referente al presupuesto de egresos ejercido, al 31 de mayo de 2016, se determinó la observación siguiente:

Capítulo	Siprep	Progress Estado de actividades	Diferencia
2000	\$36'773,771.00	\$37'548,408.72	\$774,637.72
3000	\$60'994,968.97	\$61'015,186.60	\$20,217.63

- 7. Al efectuar el comparativo del Sistema PROGRESS, referente al presupuesto de egresos ejercido al 31 de mayo de 2016, se detectó que en el Estado de Actividades y el Estado Comparativo de Egresos en los capítulos 2000 y 3000 se determinaron diferencias, como se muestra en el cuadro siguiente:

Capítulo	Progress		Diferencia
	Estado de actividades	Estado comparativo de egresos	
2000	\$37'548,408.72	\$37'512,270.15	\$36,138.57
3000	\$61'015,186.60	\$60'994,968.97	\$20,217.63

**Fundamento:** Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimocuarta Edición) 2015.  
Manual de Normas y Políticas de Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

**Fuente:** Balanzas de comprobación, presupuestos de egresos 2016, auxiliares contables, documentación soporte de pólizas, contratos de obra.

Realizó  C.P. Leonardo Flores Moreno. Auditor.	Realizó  C.P. Ana María Peñaflóres Rodríguez. Auditora.	Revisó  LAE. Vicente Hernández Trigos. Subdirector de Auditoría Administrativa y Financiera.	Autorizó  L.C. Juan Vidal Jasso Rodríguez. Director de Auditoría.
---	---	--	--

